

Liliana Caballero Carmona

De: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ [ebarrios@transcaribe.gov.co]
Enviado el: sábado, 23 de febrero de 2019 4:28 p. m.
Para: LILIANA CABALLERO CARMONA
CC: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
Asunto: Fwd: PROCESO NÚMERO TC-MC001-19 TRANSCARIBE - Observación al Acta de Cierre y Apertura de Ofertas

Obtener [Outlook para Android](#)

From: JOTA MILERD MUNOZ CERON <jotamilerd.munoz@aviatur.com>
Sent: Saturday, February 23, 2019 10:25:41 AM
To: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
Cc: Licitaciones; LEO ESTELA ESTREMOR PATERNINA; ANTONIO RAFAEL PORRAS GUTIERREZ
Subject: PROCESO NÚMERO TC-MC001-19 TRANSCARIBE - Observación al Acta de Cierre y Apertura de Ofertas

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2019

Señores
TRANSCARIBE

Ref: PROCESO NÚMERO TC-MC001-19 TRANSCARIBE - Observación al Acta de Cierre y Apertura de Ofertas

Por medio de la presente, nos permitimos realizar observación del asunto de la referencia.

Se evidencia que la **Agencia de Viajes Gold Tours S.A.S.**, dentro de su oferta económica estableció lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA: A folio 45 el proponente señala como oferta económica: "ofrezco como porcentaje de la TARIFA ADMINISTRATIVA de suministro que cobra el proveedor de servicio 55%".

Ahora bien, de acuerdo a la resolución 03596 septiembre 01 de 2006, no es posible brindar este tipo de beneficios, toda vez que estaría en contravía de lo establecido en dicha resolución. En ese entendido, solicitamos no se tenga presente la oferta brindada y a su vez, aplicar la normativa.

Me permito transcribir el artículo noveno de la resolución 03596 septiembre 01 de 2006.

"ARTICULO NOVENO: Sin perjuicio de la investigación y sanción de posibles violaciones al régimen de competencia **el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución constituye una infracción al régimen tarifario**, así mismo el reembolso de la tarifa administrativa por parte de los actores del mercado serán también un incumplimiento que podrá ser investigado y sancionado de acuerdo a lo previsto en los reglamentos Aeronáuticos y demás normas aplicables" **(Negrilla fuera de texto)**



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Sin otro particular quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

Jota Milerd Muñoz

Técnico II de Licitaciones

Celular Corporativo: 317-4415514

Avenida 19 No. 4 - 62

Teléfono: 381 71 11 Ext. 66622

licitaciones@aviatur.com.co

Email: jotamilerd.munoz@aviatur.com

Bogotá D.C.

www.aviatur.com.co

Nota de confidencialidad: El presente mensaje de correo electrónico y todos los archivos adjuntos que contiene son confidenciales y para el uso exclusivo de la persona o entidad destinataria. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, por favor devuélvalo a su originador. Las opiniones y puntos de vista presentados en este mensaje son responsabilidad de quien firma el mensaje y no representan necesariamente la posición y puntos de vista de AVIATUR. Finalmente, el destinatario deberá comprobar que este mensaje y sus archivos se encuentren libres de virus. AVIATUR hace su mejor esfuerzo para garantizar la ausencia de virus, pero no se hace responsable de daño alguno causado por la presencia de un virus en este mensaje.

Evite imprimir. Contribuyamos con el medio ambiente, no generemos copias innecesarias.

Nota de confidencialidad: El presente mensaje de correo electrónico y todos los archivos adjuntos que contiene son confidenciales y para el uso exclusivo de la persona o entidad destinataria. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, por favor devuélvalo a su originador. Las opiniones y puntos de vista presentados en este mensaje son responsabilidad de quien firma el mensaje y no representan necesariamente la posición y puntos de vista de la ORGANIZACIÓN. Finalmente, el destinatario deberá comprobar que este mensaje y sus archivos adjuntos se encuentren libres de virus. La ORGANIZACIÓN hace su mejor esfuerzo para garantizar la ausencia de virus, pero no se hace responsable de daño alguno causado por la presencia de un virus en este mensaje

